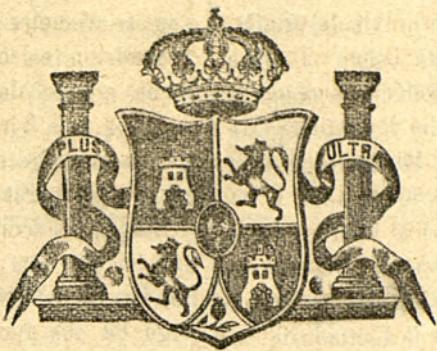


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | <i>Pesetas.</i> |
|---------------------|-----------------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | <i>Pesetas.</i> |
|---------------------|-----------------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 278.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Segun me participa el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, desde el dia 8 del actual empezarán los ejercicios de tiro de cañon del 6.º Regimiento montado de Artillería en el esplanamiento de terrenos baldios que hay á la salida de Gamonal, á la derecha de la carretera de Francia hasta el cerro llamado de Las Viñas, término de Castañares.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento del público.

Burgos 5 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el soldado del Regimiento infantería de Zaragoza Rafael Gonzalez Acedo, cuyas señas se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 4 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Media filiacion del soldado Rafael Fernandez Acedo.

Hijo de Ildefonso y de Petra, natural de Rojas, provincia de Burgos, avecindado en Madrid, pelo y cejas rubios, ojos azules, color sano, nariz regular, barba nada, edad 17 años.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Con fecha 4 del corriente ha sido aprobado el expediente de registro de la mina de carbon titulada Vulcano, en término de Alarcia, que comprende 450 pertenencias, su registrador D. Francisco Zubeldia.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos del art. 37 de la ley vigente de minas.

Burgos 4 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Con esta fecha ha sido aprobado el expediente de registro de la mina de betun petrolífero titulada Julia y Marina, que comprende 108 pertenencias, en término de Soncillo, su registrador D. Manuel Gonzalez Corral

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos del art. 37 de la ley vigente de minas.

Burgos 5 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Instruccion pública.

Debiéndose remitir á la Direccion general de Instruccion pública, de órden de la misma, un estado general de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia á la primera enseñanza, anteriores al 30 de Junio de 1882. prevengo á todos los Alcaldes den á conocer á los Maestros la presente circular para que estos, ajustándose al modelo que sigue, remitan á este Gobierno sus reclamaciones en el plazo de quince dias.

Burgos 4 de Octubre de 1883.

EL GOBERNADOR,
ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Resúmen demostrativo de los débitos que resultan á favor de la primera enseñanza con cargo á fondos municipales hasta el 30 de Junio de 1882.

| AYUNTAMIENTOS. | Débitos existentes en 30 de Junio de 1882. | Satisfecho á cuenta hasta la fecha. | Débitos que resultan en la actualidad. |
|----------------|--|-------------------------------------|--|
| | <i>Pesetas.</i> | <i>Pesetas.</i> | <i>Pesetas.</i> |
| | | | |

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Director general de Infantería en 25 del actual me dice:

«Debiendo proveerse las vacantes que existen y en lo sucesivo resulten en las músicas de los Cuerpos del Ejército por medio de los concursos anuales que establece la Real órden de 28 de Marzo de 1882, los que habrán de tener comienzo el dia 1.º de Noviembre próximo en las Capitales de los distritos militares, se anuncia en los Boletines oficiales para que tanto los paisanos como soldados en situacion de reserva activa, reserva ó reclutas disponibles que aspiren á desempeñar plazas de músicos puedan tomar parte en aquel acto, teniendo presente lo siguiente:

Deberán entregar personalmente con diez dias de anticipacion en la Mayoría de Plaza (Gobierno militar) de la Capital del distrito en que residan, los paisanos su cédula personal y certificado de buena conducta, mas el consentimiento paterno los menores de edad, y los militares sus licencias ó pases, dejando unos y otros las señas de sus domicilios habituales; enterándose al propio tiempo de las condiciones necesarias para el ingreso ó compromiso á que habrán de obligarse, llegado el

caso de obtener vacante, para cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita el reglamento de Músicas é instrucciones complementarias.»

Burgos 29 de Seliembre de 1883.==
Remigio Moltó.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1883.

Abierta á las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Real, Casaviella, Fernandez Izquierdo, Arechavala, Chico, Castrillo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, Eranueva, Huidobro, Arroyo Ontoria, Aparicio, Zumárraga, y Bartolomé, dióse lectura de la convocatoria hecha para este dia en el Boletin oficial de la provincia, correspondiente al dia 25 de Marzo último, con el fin de que la Diputacion inaugure sus sesiones de la segunda reunion ordinaria del presente año económico, así como de los artículos de la ley provincial vigente referentes á este acto; y el Sr. Gobernador, Presidente, declaró abiertas las expresadas sesiones.

Seguidamente se leyeron y aprobaron las actas de sesiones celebradas por la Corporacion en los dias 5 de Enero y 9 de Febrero últimos.

Diose lectura de la Memoria que la Comision provincial habia presentado con motivo de la inauguracion de la presente reunion ordinaria.

Diose cuenta del oficio del Sr. Gobernador comunicando la Real orden transmitida por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública en que, resolviendo una cuestion suscitada entre el Gobernador de la provincia de Soria y el Director de la Escuela Normal de Maestros de aquella Capital, se declara que á los Directores de dichas Escuelas corresponde nombrar á los empleados administrativos y dependientes de las mismas cuyo sueldo no llegue á 1000 pesetas; y se acordó á petición del Sr. Casaviella que dicho oficio pasara al expediente sobre provision de la plaza de portero de la Escuela Normal.

Diose lectura de las comunicaciones del Director de Carreteras provinciales participando que con fecha 21 de Marzo próximo pasado espiró el plazo de garantia de las obras del trozo 1.º de la seccion 3.ª de la carretera de Pradoluengo á Ibeas de Juarros y de las del trozo 2.º y 3.º de la misma seccion, y la Diputacion acordó pedir informe sobre el estado de dichas obras al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia.

Se acordó que pase á la Comision de Fomento con sus antecedentes la carta que dirige á nombre de la Junta gestora de ferro-carriles de Soria D. Lorenzo Aguirre, acompañando un ejemplar de la Memoria leida en la Junta general de 18 de Setiembre de 1880, y pidiendo la cooperacion de esta provincia para la construccion del ferrocarril de Valladolid á Calatayud.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Director interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participaba que en el dia 31 de Marzo último habia salido de aquel Establecimiento el alumno pensionista Mariano Bedoya.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Director de Carreteras provinciales participando que el Sobrestante D. Genaro Leiva, residente en Belorado, salió el dia 30 de Marzo á visitar la carretera de Pradoluengo á Ibeas.

Se acordó que pasara á la Comision permanente de actas la del Sr. D. Satorio Gallo Real Varona, electo por el distrito de Burgos y Sedano.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador remitiendo un ejemplar de las listas certificadas de los electores correspondientes al distrito municipal de Burgos.

Habiendo de celebrarse en el dia de mañana á las tres de la tarde la doble subasta para la contratacion de las obras de construccion de la seccion 1.ª de la carretera de Aranda á Torresandino y de las del trozo 2.º de Aranda á Pinilla de los Barruecos, y en el de pasado mañana 4 á las dos de la tarde

la de las obras del trozo 5.º de la carretera de Salas al límite de la provincia de Soria, la Diputacion acuerda designar al Diputado provincial D. Hilarión Real para que asista á dicho acto en representacion de la misma y nombrar al Notario del Colegio de esta Capital D. Fernando Monterrubio para que presencie y autorice el acto.

Se acordó que pase á informe de la Comision de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario del próximo ejercicio formado por la Contaduría.

El Sr. Martínez del Campo rogó á la expresada Comision que activase su trabajo con el fin de que pudiera quedar aprobado el presupuesto en los quince primeros dias de este mes.

La Diputacion acordó fijar en quince las sesiones de la presente reunion ordinaria.

El Sr. Casaviella pidió que se trajese sobre la mesa una nota de los débitos de los diferentes Ayuntamientos de la provincia á las Cajas de la misma, y otra de los trabajos que se hayan hecho en la confeccion de las cuentas mensuales mandadas formar.

El Sr. Martínez del Campo recordó que en la Memoria de la Comision provincial se ofrecia presentar el expediente referente á este último servicio, y la Diputacion acordó que se trajese sobre la mesa dicho expediente, así como la nota de los débitos que queda mencionada.

Se acordó celebrar la próxima sesion el jueves 5 del actual para que las Comisiones pudieran despachar sus dictámenes sobre los asuntos pendientes, levantándose la presente á las ocho y media de la noche.

Burgos 2 de Abril de 1883. = El Gobernador, Presidente, Manuel So-moza de la Peña. = Los Diputados Secretarios, José Arroyo Ontoria. = Francisco Aparicio.

ADMN. DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiéndose extraviado en la estacion del ferro-carril de esta Capital dos guias de fecha 2 del actual con destino á la Subalterna de Miranda de Ebro, con los números 947 de tabacos y 1217 de timbre del Estado, se hace público por medio de este periódico oficial con el fin de que no tengan ningun efecto y sean presentadas en esta Administracion por el que las encontrare.

Burgos 4 de Octubre de 1883. = P. S., Agustin Martin y Martin.

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA. PROVINCIA DE BURGOS.

Recaudacion de contribuciones.

Primer trimestre de 1883-84.

Recibidos en esta Delegacion los documentos de cobranza de las contribuciones territorial, industrial é im-

puesto de la sal del presente trimestre pertenecientes á los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, se procederá á verificar en ellos la recaudacion en los dias que respectivamente se señalan, dedicando á este servicio seis horas diarias ó las que además sean necesarias y puedan utilizarse para facilitarlas.

Siendo los recibos talonarios los únicos documentos con que legalmente pueden los contribuyentes acreditar el pago de sus cuotas, no deben dejar bajo ningun pretexto de recogerlos y conservarlos, no admitiendo los que contengan enmiendas ó raspaduras si no se salvan por medio de notas firmadas por los Recaudadores y autorizadas con el sello de la Administracion. Conviene tambien que los contribuyentes tengan presente que los recibos manuscritos son ilegales y no deben admitirlos en ningun caso.

| PUEBLOS. | Dias de cobranza. |
|---------------------------------------|-------------------|
| <i>Territorial, industrial y sal.</i> | |
| Torresandino | 20 de Oct. |
| Villamayor de los Montes | 18 y 19 id. |
| Santa Inés | 20 id. |
| Tordomar | 21 id. |
| Lerma | del 22 al 26 id. |
| Gamonal | 10 id. |
| Palazuelos de la Sierra | 12 id. |
| Villarmentero | 16 id. |
| <i>Territorial é industrial.</i> | |
| Valdezate | 11 y 12 id. |
| Pinilla Trasmonte | 22 y 23 id. |
| Marmellar de Abajo | 17 id. |
| Marmellar de Arriba | 18 id. |
| Las Rebolledas | 19 id. |

Impuesto de la sal.

| | |
|-------------------------|-------------|
| Pancorbo | 8 id. |
| Villanueva del Conde | 9 id. |
| Sta. Maria Rivarredonda | 10 id. |
| Cubo | 11 id. |
| Cascajares de Bureba | 12 id. |
| Valluércanes | 13 id. |
| Altable | 14 id. |
| Condado de Treviño | 15 y 16 id. |
| Encio | 8 id. |
| Ameyugo | 9 id. |
| Bugedo | 10 id. |
| Ayuelas | 11 id. |
| Montañana | 12 id. |
| Miranda | 13 y 14 id. |
| Cardeñadizo | 14 id. |
| Carcedo de Burgos | 15 id. |
| Revilla del Campo | 16 id. |
| Los Ausines | 17 id. |
| Cubillo del Campo | 18 id. |
| Revillarruz | 19 id. |
| Villariego | 22 id. |
| Arlanzon | 21 id. |
| Villasur | 22 id. |
| Galarde | 23 id. |
| Villayuda | 24 id. |
| Castrillo del Val | 25 id. |
| Cueva de Juarros | 26 id. |

Burgos 6 de Octubre de 1883. = José R. Quitez.

ALCALDIA DE ROA.

Presupuesto carcelario.

Descubiertos de los años 1870-71 á 1874-75 inclusive.

Relacion de los pueblos deudores á los indicados presupuestos, segun la presentada por el depositario que fué en dichos años, y que se publica en el Boletín oficial á fin de que los Ayuntamientos á que se refiere se presenten á pagar dentro de quinto dia ó demuestren con documentos auténticos la inexactitud de la relacion presente, á fin de exigir en su caso la debida responsabilidad á quien se haya hecho acreedor á ella.

| | Pesetas. |
|-----------------|---|
| Adrada | 1874-75. 158,53 |
| Anguix | {1873-74. 7,24 1874-75. 132,24 |
| Bohada | 1874-75. 54,72 |
| Guzman | 1874-75. 152,76 |
| Haza | 1874-75. 22,88 |
| Olmedillo | {1872-73. 496,60 1873-74. 296,40 1874-75. 296,40 |
| La Orra | {1870-71. 19,77 1871-72. 469,86 1872-73. 469,86 1873-74. 280,44 1874-75. 280,44 |
| Moradillo | 1874-75. 175,56 |
| Nava | 1874-75. 260,96 |
| Pedrosa | {1871-72. 41,68 1872-73. 183,56 1873-74. 109,44 1874-75. 109,44 |
| Quintanamavirgo | 1874-75. 31 |
| La Sequera | {1873-74. 10,92 1874-75. 20,76 |
| Valdezate | {1872-73. 246,37 1873-74. 186,96 1874-75. 186,96 |
| Villatuelda | 1874-75. 68,40 |
| Villovela | 1874-75. 31,68 |

En 6 de Julio de 1882 se pidió por atenta comunicacion á todos los Alcaldes diesen satisfaccion al resultado de esta relacion, y no se han servido contestar á ella, por lo cual se les interesa el cumplimiento de lo que al principio se ordena, en la inteligencia que pasado el quinto dia se les tendrá por conformes y se les apremiará para el pago.

Roa 29 de Setiembre de 1883. = El Alcalde, Santiago Ortega.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Al público hago saber: que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Pedro Regalado Hernaez, vecino de Barbadillo de Herberos, contra D. Pedro Arregui, vecino de Riocavado, se ha señalado para la venta de los bienes muebles y frutos embargados á este último el dia 10

del actual á las once de su mañana en este Juzgado y en el municipal de Rio-cavado, y para la venta de los inmuebles tambien embargados al mismo se ha señalado el 26 del propio mes á la misma hora en este Juzgado y en el municipal de Barbadillo de Herreros, cuyos bienes se expresarán por nota á continuacion con su respectiva tasacion pericial.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Octubre de 1885.—Evaristo Casado.

Nota de los bienes que han de ser vendidos.

Dos mesas de pino, valuada cada una en diez reales, importan 20 reales.

Ocho sillas á tres reales cada una, 24 reales.

Un baul, en 20 reales.

Seis sábanas de lino y estopa, á diez reales cada una, 60 reales.

En efectos de tienda como son pimiento, arroz, hiladillo y quincalla, 100 reales.

Dos sacos de harina, en 144 reales.

La quinta parte de la ferreria titulada La Previsora, embargada con minas, aguas y demás accesorios, tasada en 50.000 reales.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Baltanás.

D. Acisclo Villaverde y Gasco, Juez de instruccion de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustin Carbonell Hernandez y Margarita Vargas, cuyo segundo apellido se ignora, vecino el primero de la ciudad de Burgos, donde se cree que habite tambien la última, aunque asimismo se ignora su vecindad, á fin de que en el improrogable término de quince dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, comparezcan en este Juzgado de mi cargo para recibirles indagatoria en la causa criminal pendiente contra ellos sobre hurto de telas en el pueblo de Oloria de Cerrato á D. Teodoro Ruiz del Rio, vecino de Dueñas.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades civiles, militares y gubernativas que practiquen las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de expresados sujetos, y caso de ser habidos los remitan con toda seguridad á disposicion de este referido Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en la indicada causa.

Dado en Baltanás á 29 de Setiembre de 1885. — Acisclo Villaverde. — Por mandado de S. Sria., Ricardo Bustos Herrera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

AÑO ECONÓMICO DE 1885-84.

Tarifa de los derechos del impuesto de consumos en esta Capital, aprobada por dicha Corporacion en 24 del corriente para que principie á regir desde el dia 1.º de Octubre.

| ESPECIES. | Unidad, peso ó medida | Derechos y recargos. | | | | |
|---|--|---|---------------------|-------|----|----|
| | | Pesetas | Cénts | Mils. | | |
| Bebidas, aceites, nieve y jabon | Vinos generosos de todas clases. | Kilógramo. | 0 | 15 | | |
| | Vinos de todas clases. | Idem. | 0 | 11 | | |
| | Vinagre, cerveza, sidra y chacolí. | Idem. | 0 | 08 | | |
| | Aguardientes, alcohol y licores. | Por cada grado. | 0 | 01 | | |
| | Aceites de comer y arder. | Kilógramo. | 0 | 19 | | |
| | Idem de petróleo. | Idem. | 0 | 14 | | |
| | Nieve y hielo. | Idem. | 0 | 04 | | |
| | Jabon duro y blando. | Idem. | 0 | 14 | | |
| | Carnes muertas | Carne fresca de reses vacunas, lanas y cabrias y el sebo en rama ó en panes de las mismas. | Kilógramo. | 0 | 18 | |
| | | Sus menudos y despojos. | Idem. | 0 | 06 | |
| Idem en cecinas ó saladas. | | Idem. | 0 | 20 | | |
| Idem fresca de cerdo. | | Idem. | 0 | 20 | | |
| Sus menudos y despojos. | | Idem. | 0 | 07 | | |
| Idem salada de idem. | | Idem. | 0 | 30 | | |
| Reses vacunas de 4 años en adelante. | | Una. | 25 | | | |
| Novillos y novillas de 2 á 4 años. | | Idem. | 16 | 50 | | |
| Terneras hasta 2 años. | | Idem. | 8 | 25 | | |
| Carneros y cabras. | | Idem. | 3 | 25 | | |
| Carnes en vivo | Ovejas. | Idem. | 2 | 25 | | |
| | Borregos y borregas regulados en 7 kilos. | Idem. | 1 | 25 | | |
| | Corderos y cabritos idem en 3 y medio idem. | Idem. | | 65 | | |
| | Machos cabrios. | Idem. | 4 | | | |
| | Cerdos cebados. | Idem. | 15 | | | |
| | Idem menores de 100 kilógramos. | Idem. | 8 | 50 | | |
| | Idem de leche llamados tostones, regulados en 5 kilógramos. | Idem. | 1 | | | |
| | Varias especies. | Arroz, garbanzos y sus harinas, judías ó alubias secas. | Kilógramo. | 0 | 02 | |
| | | Trigo y las demás clases de cereales y legumbres (derecho módico) | Hectólitro. | 0 | 22 | 50 |
| | | Harinas de unos y otras (derecho módico) | Kilógramo. | 0 | 00 | 58 |
| Salvado y afrecho de todas clases. | | Hectólitro. | 0 | 04 | | |
| Fideos y pasta para sopa. | | Kilógramo. | 0 | 05 | | |
| Pescados, sus escabeches y conservas. | | De rio y de mar. | Idem. | 0 | 09 | |
| | | Anades, ansares, gansos, patos, pavos, pavipollos, faisanes, gallos, capones, gallinas, pollos, perdices, chochas, pichones, liebres y conejos. | Una. | 0 | 08 | |
| Aves y caza menor. | | Cera en rama ó manufacturada. | Kilógramo. | 0 | 27 | |
| | | Estearina en idem idem. | Idem. | 0 | 20 | |
| | | Carbon vegetal de todas clases. | Idem. | 0 | 00 | 50 |
| | Leña de todas clases. | Idem. | 0 | 00 | 25 | |
| | Paja de cereales, algarrobas, yerbas y plantas para los ganados. | Idem. | 0 | 00 | 20 | |
| | Queso y manteca. | Idem. | 0 | 08 | | |
| | Huevos. | Docena. | 0 | 05 | | |
| | Leche. | Kilógramo. | 0 | 05 | | |
| | | Verdes. | Idem. | 0 | 02 | 50 |
| | | Secas. | Idem. | 0 | 05 | |
| Piñones con cáscara. | | Idem. | 0 | 01 | | |
| Frutas | Pimientos y tomates verdes. | Idem. | 0 | 01 | | |
| | Idem en latas. | Una. | 0 | 05 | | |
| | Pimiento molido. | Kilógramo. | 0 | 12 | | |
| | Palatas. | Idem. | 0 | 00 | 25 | |
| | | Idem. | 0 | 00 | 25 | |

1.ª Se consideran vinos generosos todos los de Andalucía, Priorato de Cataluña, Campo de Cariñena, Consuenda y extranjeros.

2.ª Los licores adeudarán como alcoholes de 40 grados.

3.ª Quedan exceptuados del pago de 6 céntimos con que se hallan gravados los menudos y despojos de las reses vacunas, lanas y cabrias durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre.

Burgos 22 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta y Cuesta. —El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS.

De conformidad con lo ordenado en el art. 12 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, queda expuesto en la Secretaría de dicho Colegio de nueve de la mañana á dos de la tarde á disposicion de los Sres. opositores y por término de 30 dias á contar desde el dia 12 del corriente el programa á que han de subordinarse los ejercicios de oposicion á las Notarías vacantes en Huerta de Rey, San Roman de Cameros, Galdames, Laredo, Quincoces, Santa Cruz de Campezu, Burgo de Osma, Burgos, Santander y Villafranca Montes de Oca, habiendo acordado el Tribunal que el dia 19 de Noviembre próximo á las ocho de su noche en el salon de sesiones de la casa Colegio den principio dichos ejercicios.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los aspirantes, que serán llamados por el órden de presentacion de sus instancias.

Burgos 4 de Octubre de 1885.—El Presidente del Tribunal, Victor de Arriaga — De acuerdo del Tribunal, El Secretario, Francisco Monterrubio.

Alcaldía de Isar.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, y en virtud de autorizacion concedida por el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia en fecha 15 de Julio último, se saca á pública subasta la construccion de las obras de un puente sobre el rio Hormazuela en el término de Tablado, bajo el tipo del presupuesto, que es de 5130 pesetas y 95 céntimos, y con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaria de este Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el 15 de Octubre próximo en la casa consistorial ante el Ayuntamiento á las doce en punto de la mañana.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se acompaña, á las cuales unirán su cédula personal y la carta de pago que acredite el ingreso de 250 pesetas en la Depositaria de esta municipalidad.

Isar 1.º de Octubre de 1885.—El Alcalde, Leoncio Garcia.

Modelo de proposicion.

D. F. de T..., vecino de..., que vive en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la ejecucion de las obras del puente sobre el Hormazuela en el término de Tablado, se compromete á tomar á su cargo la construccion de dichas obras con estricta sujecion á los indicados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

Alcaldía de Padrones de Bureba.

Se halla vacante la Secretaria municipal de Padrones de Bureba, dotada con 500 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde en el término de 15 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

Padrones 28 de Setiembre de 1885. =El Alcalde, Miguel Bárcena.

Alcaldía de Sotillo de la Rivera.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días á contar desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sotillo de la Rivera 1.º de Octubre de 1885. =El Alcalde, Eusebio Esgueba.

Alcaldía de la Junta de la Cerca.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta Junta, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del mismo Ayuntamiento en el término de 15 días contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Junta de la Cerca 30 de Setiembre de 1885. =El Alcalde, Eusebio Guinea.

Alcaldía de Peñaranda de Duero.

En la jurisdiccion territorial y dentro del viñado de esta villa han sido recogidas y depositadas en un rebaño de la localidad cuatro reses lanaras de las senas que al final se dirán, sin saber quién sea su dueño, y constando no son de los pueblos comarcanos, se hace público por medio del Boletín oficial á fin de que tengan conocimiento todos los pueblos de la provincia, encargando á los Sres. Alcaldes den publicidad á este anuncio para que el dueño de las reses pueda presentarse á recogerlas, previo abono de su depósito y daño causado en el viñado, dentro del plazo de quince días contados desde el de la insercion de este anuncio.

Peñaranda de Duero 2 de Octubre de 1885. =El Alcalde accidental, Gabriel Hernan.

Señas de las reses.

Una blanca, ahuzado en la oreja derecha por delante, orquilla y muesca por detrás en la izquierda.

Otra, muesca en la izquierda por delante y ahuzado por detrás; en la derecha ramal por detrás.

Otra, ahuzado por delante y muesca por detrás en las dos orejas.

Otra negra, con las mismas señales que la anterior. Todas ellas son churras, y tienen un marco al parecer de pez en los brazuelos, la primera con dos círculos juntos que parece un 8, y las demás con uno solo.

INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente militar de este distrito

Hace saber: que no habiendo producido resultado las dos subastas intentadas para contratar el abastecimiento de aceite, carbon y yerba de relleno, para la Factoria de utensilios de Santander, y aceite y paja de relleno para la de Santoña desde 1.º del actual hasta 30 de Setiembre de 1884, por el presente se convoca á la presentacion de proposiciones particulares, bajo las mismas bases, condiciones y precios que rigieron para la segunda subasta, debiendo tener lugar el acto el día 18 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Intendencia Militar y Comisarias de Guerra de los expresados puntos, con sujecion á las prescripciones del reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881. En dichas oficinas se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites todos los días no feriados desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Las proposiciones deberán presentarse al tribunal de admision en pliegos cerrados, redactadas en papel de 11.ª clase y sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden.

Burgos 3 de Octubre de 1885. = Juan Sales y Alvarez.

FERIA LIBRE DE DERECHOS en Bembibre, provincia de Leon.

El Ayuntamiento de dicha villa ha acordado celebrar en la misma una feria anual de ganados caballar, mular y asnal en los días 15 y 16 de Octubre.

La importancia de la recriacion de ganados en los pueblos del Vierzo alto, y el número de transacciones que se vienen haciendo en ellos por compradores de distintas provincias de Castilla han llamado la atencion de los ganaderos, quienes han solicitado el establecimiento de dicha Feria en los días marcados, como posteriores á la de San Miguel en Cacabelos y próximos á la de los Santos en Leon, en donde pueden continuar sus operaciones los vendedores, compradores y tratantes

El punto destinado para la colocacion de dicha Feria es bastaste capaz y elevado sobre una frondosa vega, formando un delicioso panorama. Existen á su proximidad excelentes praderas para alimentacion y recreo del ganado; de suerte que, dadas estas circunstancias, es de presumir fundadamente que llegará á adquirir una concurrencia y animacion iguales á las de las citadas poblaciones la feria que se inauguró en el año de 1881.

Bembibre 30 de Setiembre de 1885. =El Alcalde, Ricardo Lopez.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las mensualidades á las amas de la provincia de Burgos de los meses de Junio y Julio del corriente año tendrá efecto en sus oficinas calle del Meson de Paredes núm. 80, el día 24 del mes actual.

Se previene que no se pagará á

persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente el día señalado.

Madrid 4 de Octubre de 1885. =El Director, A. Domarco Moreno.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Setiembre de 1885.

| Días. | Nacidos vivos. | | | | | | Total de vivos. | Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos. | | | | | | Total de muertos. | Total de ambas clases. | | | |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------|--|----------|--------|------------|----------|--------|-------------------|------------------------|---------------|----------|--------|
| | Legítimos. | | | No legítimos. | | | | Varones. | Hembras. | Total. | Legítimos. | | | | | No legítimos. | | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | | | | | Varones. | Hembras. | Total. | | | Varones. | Hembras. | Total. |
| 21 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 2 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 22 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 23 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 24 | 3 | 1 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 25 | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 26 | 1 | 2 | 3 | » | 1 | 1 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 27 | 2 | 2 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 28 | 3 | 1 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 29 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| 30 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |
| | 16 | 10 | 26 | 1 | 1 | 2 | 28 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | | |

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Setiembre de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

| Días. | Varones. | | | | Hembras. | | | | Total general. |
|-------|-----------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | Total. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | Total. | |
| 21 | 4 | » | » | 4 | 2 | » | » | 2 | 6 |
| 22 | 2 | » | 1 | 3 | » | » | 1 | 1 | 6 |
| 23 | 2 | 1 | 2 | 5 | 1 | » | » | 1 | 6 |
| 24 | » | » | » | » | 2 | » | » | 2 | 2 |
| 25 | 1 | » | » | 1 | 4 | » | 1 | 5 | 6 |
| 26 | » | » | » | » | 5 | » | 1 | 4 | 4 |
| 27 | 1 | » | » | 1 | 4 | » | » | 4 | 5 |
| 28 | 3 | » | » | 3 | » | » | » | » | 3 |
| 29 | 2 | » | » | 2 | 1 | » | 1 | 2 | 4 |
| 30 | 2 | 2 | » | 4 | » | 1 | 2 | 3 | 7 |
| | 17 | 3 | 3 | 23 | 19 | 1 | 6 | 26 | 49 |

Burgos 1.º de Octubre de 1885. =El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Anuncios particulares.

Perro perdido.

El viernes 28 de Setiembre último se extravió un cachorro de caza, mosqueado, con manchas rojas y blancas, pelo largo, orejas rojas y cola sin cortar. Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarlo á su dueño en la Llana de Afuera, número 18, principal, y se le gratificará.

NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

SULFATO DE COBRE (PIEDRA LIPIZ)

Este producto, de uso tan conveniente en la agricultura para evitar dicha niebla ó tizon, se sigue expendiendo como en años anteriores, con su instruccion ó modo de usarse, en paquetes de media, una y dos libras

en la Farmacia y Droguería de Barriocanal, Cid, 17, y Lain Calvo, 1, Burgos. 1-15

ALMACEN

DE

HIERROS Y HERRAMIENTAS.

Plaza del Arzobispo, núm. 18.

Gran surtido de pesas y medidas del sistema decimal.

Camas de hierro inglesas y del pais. Bateria de cocina y cuantos objetos se fabrican en hierro.

Hierro para los labradores á 40 cents. el kilo, acero á 70, clavos y puntas de Paris desde 60 céntimos el kilo en adelante. — Siempre barato. 18

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.